



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7768570 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y Edgar Javier Vasquez Malavera

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo, administrativo y de seguimiento a la Coordinación de Administración Educativa y a la Gestión Documental del Centro Agroturístico.”* 2. Que, el plazo se pactó por Ocho (8) meses Siete (7) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 12/17/2025. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veinticinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis mil pesos m/cte. (\$25.063.436). 4. Que Erika Johana Gómez Verdugo, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 28 de julio de (2025), solicita adicionar en la suma de Novecientos trece mil doscientos cuarenta y dos pesos mcte (\$913,242), correspondiente a Nueve (9) días, indicando lo siguiente: *“Por necesidad en el servicio la adición del contrato se justifica a partir del 18 de diciembre hasta el 26 de diciembre, con el propósito de garantizar la finalización exitosa de las actividades programadas y asegurar el uso eficiente de los recursos disponibles para la Coordinación de Administración Educativa y a la Gestión Documental del Centro Agroturístico. Funciones para desarrollar: Apoyar el seguimiento y depuración de las fichas en estado Por Certificar de los niveles de formación Titulada y Complementaria. Apoyar en la depuración de vigencias anteriores y actual de fichas con aprendices posibles para certificar de los niveles de formación Titulada y Complementaria. Apoyar en la implementación y actualización del archivo electrónico (AES) del centro Agroturístico. Gestionar la depuración de los archivos históricos del Centro Agroturístico desde la vigencia 2017 a la fecha y demás funciones que requiera el centro para el cierre de la vigencia 2025.”* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales de destinación específica del Centro Agroturístico. 6. Que el ordenador del gasto Celia Patricia Rodríguez Martínez, Subdirectora E, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA-** Las partes convienen prorrogar y adicionar el valor y plazo del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 26 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Ocho (8) meses dieciséis (16) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Novecientos trece mil doscientos cuarenta y dos pesos mcte (\$913,242), en consecuencia, se modificará el valor el cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticinco millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$25.976.678). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de abril de 2025 b) Siete (7) pagos iguales por los meses de Mayo a noviembre por valor de Tres millones cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos m/cte. (\$3.044.142). c) un último pago proporcional por los días ejecutados del mes de Diciembre del 2025 **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada.



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7768570 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y Edgar Javier Vasquez Malavera**

Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición a la Coordinación Administrativa y Financiera – Área de Contratación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de Contratación 

Revisó: Erika Johana Gomez Verdugo – Supervisora de Contrato 